



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01228

Decisión: reconoce personería

Se incorpora al expediente el poder conferido a la abogada Mónica Alejandra Saldaña Mahecha para que represente a Mibanco S.A. En consecuencia, se le reconoce personería a esta abogada para que represente a Mibanco S.A., en los términos del poder conferido para el efecto (Cfr. Archivo 35).

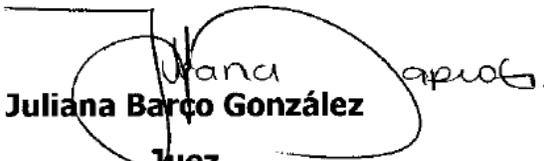
Se le concede acceso al expediente digital por intermedio de la Secretaria del Despacho a la dirección de correo electrónico concurales@mibanco.com.co

Se advierte que como esta entidad intervino en el trámite de negociación de deudas, su crédito se tendrá reconocido en la clase, cuantía y grado allí dispuesto. Conforme con el parágrafo del artículo 566 del CGP.

Vencido el término concedido a la liquidadora designada para posesionarse, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _22 agt 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0adfc82411d01f5c750c32fb8a0eeb5df429977e1ed6ed1cf0c17d9607559c**

Documento generado en 18/08/2023 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>